



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 184-2022-ACPSG-OAF/MVMT, emitido por el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, el Informe N° 412-2022-UGRH- OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 360-2022-OPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 070-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el artículo 37° de la mencionada Ley, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración pública conforme a ley; en tanto, que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos a régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, por ende, los regímenes laborales que coexisten en la Municipalidad son aquellos regulados por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 respectivamente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala como objetivo, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para que las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus protestas y de la prestación de servicios a cargo de estas; Asimismo, su finalidad es que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente a través de una mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, por medio del artículo 129° del Reglamento General de la Ley descrita, aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece lo siguiente: "Todas las entidades públicas, están obligadas a contar con Único Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2022-GM/MVMT, expedida con fecha 07 de febrero de 2022, se aprueba el RIS – Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por lo fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de dicha resolución;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de abril de 2022

Que, el numeral 28.16 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT, señala como función de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el de "Elaborar y mantener actualizado el Reglamento Interno de Trabajo, entre otros documentos de gestión de Sistemas de Gestión de Recursos Humanos";

Que, siendo así, mediante el Informe N° 184-2022-ACPSG-OAF/MVMT, el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales informa a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que resulta necesario modificar lo señalado en el artículo 86° del Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2022-GM/MVMT, así como actualizar el Formato N° 02 "Constancia de No adeudar Bienes de la Entidad", que forma parte del mismo;

Que, mediante el Informe N° 412-2022-UGRH-OAF/MVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, la modificación del Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2022-GM/MVMT, en el extremo señalado por el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales;

Que, por su parte, mediante Memorandum N° 360-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable respecto de la modificación del artículo 86° del Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2022-GM/MVMT, así como la actualización del Formato N° 02 "Constancia de No adeudar Bienes de la Entidad", conforme a lo propuesto por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, considera procedente la modificación del RIS - Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, en el extremo del artículo 86° y el Formato N° 02 "Constancia de No adeudar Bienes de la Entidad", lo cual que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT; y con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de abril de 2022

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2022-GM/MVMT, la cual aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en los términos siguientes:

Texto actual: Artículo 86°	Texto modificado: Artículo 86°
La constancia de No adeudar Bienes a la Municipalidad de Villa María del Triunfo, es otorgado por la Unidad de Abastecimiento y deberá ser gestionado por el servidor saliente y presentado conjuntamente con el Acta de entrega de Cargo.	La constancia de No adeudar Bienes a la Municipalidad de Villa María del Triunfo, es otorgado por el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales y deberá ser gestionado por el servidor saliente y presentado conjuntamente con el Acta de entrega de Cargo.
Formato N° 02 Constancia de No adeudar bienes de la Entidad Unidad de Abastecimiento (FIRMA Y SELLO)	Formato N° 02 Constancia de No adeudar bienes de la Entidad Área de Control Patrimonial y Servicios Generales (FIRMA Y SELLO)



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y a la Unidad de Sistemas Tecnológicos de la Información, la publicación de la Resolución y Reglamento aprobado, en el portal Institucional y el portal de Transparencia de la Entidad de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. ELEENILAO MOSCOSO
GERENTE

